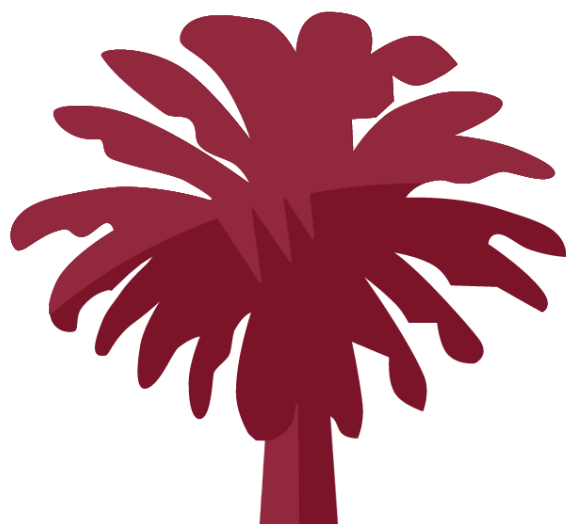


REGLAMENTO INTERNO CLUB DEPORTIVO

# ALICANTE RUGBY



***ALICANTE***

RUGBY CLUB



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO ALICANTE RUGBY

## Indice

Introducción

### **CAPÍTULO I: PRELIMINAR**

Artículo 1.- Ámbito

Artículo 2.- Aplicación.

Artículo 3.- Espíritu

Artículo 4.- Interpretación.

### **CAPITULO II: ENTRENADORES, MONITORES Y DELEGADOS**

Artículo 5.- Definición.

Artículo 6.- Derechos de los entrenadores y monitores.

Artículo 7.- Deberes de los entrenadores y monitores.

### **CAPITULO III: JUGADORES**

Artículo 8.- Derechos de los jugadores.

Artículo 9.- Deberes y Obligaciones de los jugadores.

### **CAPITULO IV: PADRES, MADRES Y TUTORES**

Artículo 10.- Representación.

Artículo 11.- Papel a Desempeñar en el Club.

### **CAPITULO V: REGLAMENTO DE CONDUCTA Y ETICA DEPORTIVA Y SOCIAL LAS CONDUCTAS**

Artículo 12.- Definición

Artículo 13.- De las Conductas Prohibidas.

Artículo 14.- De las Conductas Transgresoras a las Reglas de Convivencia.

### **REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO**

Artículo 15.- Definición

Artículo 16.- Ámbito

Artículo 17.- Tipos de Sanciones.

Artículo 18.- Apercibimiento.

Artículo 19.- Suspensión Temporal.

Artículo 20.- Baja de la Entidad.

Artículo 21.- Notificaciones.

Artículo 22.- Circunstancias Agravantes.

Artículo 23.- Circunstancias Atenuantes.

Artículo 24.- Cuestiones previas.

Artículo 25.- Procedimiento.



## **CAPITULO VI: REGLAMENTO DE CONDUCTA Y ETICA DEPORTIVA Y SOCIAL (cont.)**

### **COMISION DE CONFLICTOS**

Artículo 26.- Definición.

Artículo 27.- Composición.

Artículo 28.- Constitución.

Artículo 29.- Procedimiento.

Artículo 30.- Faltas.

Artículo 31.- Expulsión.

Artículo 32.- Recusación.

Artículo 33.- Resolución

### **CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES**

Disposición Final Primera.

Disposición Final Segunda.

### **ANEXO I: CODIGOS DE CONDUCTA**

Código de Conducta para Jugadores.

Código de Conducta para Entrenadores.

Código de Conducta para Padres/Madres.

Código de Conducta para el Publico.

## **Introducción**

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del **CLUB ALICANTE RUGBY** aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad. Todas aquellas personas que integran la disciplina del **CLUB ALICANTE RUGBY** se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.



El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado previa proposición por escrito de cualquier miembro de Club y aprobada por acuerdo de su Junta Directiva en sesión ordinaria.

Se establecen dentro de los objetivos generales del **CLUB ALICANTE RUGBY** conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, el respeto, la educación, urbanidad, deportividad y buenos modos tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo. La formación deportiva física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el **CLUB ALICANTE RUGBY**

Una planificación integrada considerando las distintas edades en el rugby, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así cómo la progresión técnica de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito. Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

## **CAPÍTULO I: PRELIMINAR**

### **Artículo 1. - Ámbito**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular las bases del régimen interno del **CLUB ALICANTE RUGBY** reglamentando adecuadamente las aspectos no concretados en sus estatutos.

### **Artículo 2. - Aplicación.**

Será de aplicación a todos los asociados, jugadores, aficionados y simpatizantes.

### **Artículo 3. - Espíritu**

El espíritu del presente Reglamento se basa en el diálogo, la comprensión, la diversidad de opiniones, lejos de una aplicación indiscriminada y violenta que busque su utilización innecesaria.

### **Artículo 4. - Interpretación.**

La interpretación de los preceptos contenidos en los Estatutos deberá realizarse por la Junta Directiva.

Cuando se requiera a dicha Junta para proceder a la interpretación de algún precepto de los Estatutos, esta constituirá una comisión de cinco miembros, que emitirá un informe previo a la decisión de la Junta.

Esta comisión se regula en un posterior artículo del presente Reglamento de Régimen Interno.



## **CAPÍTULO II: ENTRENADORES, MONITORES Y DELEGADOS.**

### **Artículo 5.- Definición.**

Los entrenadores y monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación, y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, caso de existir, como de la Junta Directiva.

Los delegados de los equipos son las personas asignadas para coordinar las cuestiones técnicas de cada categoría y servir de puente entre los padres y el cuerpo técnico, sus funciones quedarán recogidas en la Guía de delegados que edita el Club.

La designación de los entrenadores compete a la Dirección Deportiva con la aprobación de la Junta Directiva.

### **Artículo 6.- Derechos de los entrenadores y monitores.**

Los entrenadores y monitores tendrán los siguientes derechos en el desarrollo de su labor dentro del Club:

- Ejercerán sus funciones dentro del respeto al ideario del Club y al presente Reglamento de Régimen Interior, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga el Club, para cumplir los fines del mismo, y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas directamente ante el responsable designado.

### **Artículo 7.- Deberes de los entrenadores y monitores.**

Todos los entrenadores y monitores del Club, en el momento que adquieren compromiso con el mismo, tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y, una vez aprobada por el Director Deportivo, o la Junta Directiva, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa debidamente justificada, en todas las actividades programadas, así como en las que sea debidamente convocado.
- Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo, una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de sus funciones, así como en su relación con los distintos

estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.

- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club.
- Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- Aplicar el presente Reglamento de Régimen Interior, en el nivel de su competencia.
- Mantener el orden y limpieza en el espacio deportivo que ocupe en cada momento, en el nivel de su competencia.
- Estarán obligados a velar por el material deportivo que utilicen y serán responsables del mismo desde su inicio hasta su recogida.
- Respetarán y cumplirán los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.

### **CAPÍTULO III: JUGADORES**

#### **Artículo 8.- Derechos de los jugadores.**

El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno derecho de su personalidad. Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos.

No habrá mas limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

Para asegurar este derecho, el Club, se compromete a facilitar:

- Un entrenador por cada equipo formado.
- Instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del rugby.
- Equipamiento deportivo adecuado a la práctica a efectuar.
- Horarios de entrenamientos adecuados para cada categoría.
- Inscripción y participación de los equipos en las Competiciones Oficiales.
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.

#### **Artículo 9.- Deberes y obligaciones de los jugadores**

Todos los jugadores que formen parte del Club, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- Asistir a los entrenamientos programados por el Club, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos. Manteniendo una actitud positiva y constructiva.
- Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- Deberán de asistir a todos los partidos y actos a que sean convocados con la antelación determinada por el entrenador, y con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club.



- Se justificarán las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en que no se pueda acudir, debiendo de ser comunicado al entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.
- Cada jugador cuidará todo el material del Club, tanto el común como el que particularmente le sea asignado.
- Se comportará con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con los jugadores contrarios, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club, tanto propio como rival.

#### **CAPÍTULO IV: PADRES, MADRES Y TUTORES.**

##### **Artículo 10.- Representación.**

Todo jugador que pertenezca al Club y sea menor de 18 años, estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido.

##### **Artículo 11.- Papel a desempeñar en el Club.**

- La inscripción de un jugador en el Club, supone el conocimiento y la aceptación por su parte o la de sus representantes legales, del presente Régimen de Régimen Interno del Club.
- Tendrán la obligación de hacer que sus hijos respeten esta normativa.
- Al inicio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
- Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos.
- Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos, cuando sean requeridos para ello.
- Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores.
- Tienen terminantemente prohibido el acceso a los vestuarios.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descanso o paradas, se abstendrán en todo momento de aconsejar, recomendar o hacer cualquier observación, tanto a jugadores como entrenadores, quienes tendrán COMPETENCIA EXCLUSIVA para ello.
- Instarán a sus hijos a que respeten en todo momento al entrenador del equipo y sigan las directrices marcadas por el mismo.
- Los padres tendrán derecho en todo momento, a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento de Régimen Interno se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.
- La persona encargada de transmitir las informaciones a los padres y de recoger las inquietudes de los mismos es el delegado del equipo, por lo que se canalizara por ellos cualquier solicitud de

información o cualquier información que deba facilitarse a cualquier estamento del Club.

## **CAPÍTULO V.- REGLAMENTO DE CONDUCTA Y ETICA DEPORTIVA Y SOCIAL**

### **LAS CONDUCTAS**

#### **Artículo 12.- Definición.**

Todos los Socios y/o Jugadores y/o Técnicos, deberán mantener una conducta que observe los principios del Respeto, la Buena Fe y la Moderación para con sus Rivales, los responsables del Club y toda aquella persona que participe de la vida de nuestro deporte.

Esta conducta deberá ser observada a lo largo de toda su permanencia en las Instalaciones del Club y de los campos de juego, antes, durante, y después de la realización de los partidos que disputen y/o presencien y en todo lugar en que se encuentren representando a nuestro Club.

#### **Artículo 13.- De las conductas prohibidas.**

Se consideraran como conductas prohibidas o inadmisibles las siguientes cuestiones:

**-Comportamientos Antideportivos:** Los jugadores deberán comportarse de manera deportiva y respetar la autoridad de árbitros, jueces, representantes, autoridades y los derechos de los oponentes, espectadores y otras personas. Para el propósito de esta regla, se entiende como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un jugador claramente abusivo o que está en detrimento del deporte. La conducta antideportiva también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo de los Torneos. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

**- Abuso verbal:** Se considerara como tal la amenaza, el intento o el abuso verbal de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso verbal, toda aquella manifestación oral que implique deshonestidad o sea insultante o abusiva, sobre cualquier persona. Se considerara abuso verbal todas aquellas obscenidades audibles o visibles, como el uso de palabras o gestos comúnmente conocidos y entendidos como obscenos o desagradable, con la suficiente claridad como para ser oídas y/o vistas por quienes estén presentes. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

**- Abuso físico:** Se considerara como tal la amenaza, el intento o el abuso físico de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

**- Abuso sexual:** Se considerara como tal el acoso o el abuso sexual de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

**- Abuso de los elementos y/o instalaciones:** Se considerara como tal la amenaza o el intento de realizar desperfectos intencionados en materiales o instalaciones pertenecientes al Club o a cualquier estamento en que se realicen actividades. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.





#### **Artículo 14.- De las conductas transgresoras a las reglas de convivencia.**

Tendrán consideración de conductas transgresoras a las reglas de convivencia:

- El consumo en publico de drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas cuyo uso esté prohibida por la Ley, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas.
- Portar armas de cualquier tipo, incluso cuando éstas no estén en condiciones de ser utilizadas.
- Realizar apuestas por dinero o de cualquier otra índole.
- Promover desórdenes dentro del Club.
- Promover y/o realizar discriminación religiosa, racial, ideológica, de género, sexual o de cualquier otro tipo.
- Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de los estatutos del Club.
- Solicitar recomendaciones para beneficio personal.
- Arrogarse atribuciones que no le correspondan.
- Endeudar al club sin la expresa autorización de la Junta Directiva, ya sea en contrataciones de transportes, servicios, indumentarias, bebidas, comidas, elementos de juegos o cualquier otro motivo.

En estos casos, las sanciones serán las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

#### **REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO**

##### **Artículo 15.- Definición.**

El presente Reglamento disciplinario regirá la conducta de los miembros del Club, los que tendrán el deber de cumplir las normas que en él se determinan.

##### **Artículo 16.- Ámbito.**

Las sanciones se aplicarán a Socios, Jugadores, Técnicos, Ayudantes y Entrenadores del Club, por faltas que se cometieren dentro del Club o fuera del mismo cuando se encuentren representando a la entidad, por cualquier circunstancia y en cualquier ámbito o lugar.

##### **Artículo 17.- Tipos de Sanciones.**

La inobservancia de las normas disciplinarias dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal.
- Baja de la entidad.



#### **Artículo 18.- Apercibimiento.**

El apercibimiento consistirá en una advertencia por escrito.

#### **Artículo 19.- Suspensión temporal.**

La suspensión se aplicará por la comisión de una falta grave y consistirá en el cese temporal de las actividades durante el tiempo establecido por la Comisión.

#### **Artículo 20.- Baja de la Entidad.**

La baja obligatoria se aplicará por la comisión de falta grave, implicará la pérdida de la condición de socio, jugador o cualquier otro cargo vinculado al Club.

#### **Artículo 21.- Notificación.**

La notificación de todas las sanciones disciplinarias aplicadas deberá efectuarse por escrito.

#### **Artículo 22.- Circunstancias Agravantes.**

Se consideran Circunstancias Agravantes en la comisión de falta las siguientes:

- Cuando perjudicare el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Cuando afectare el prestigio del Club.
- Cuando fueren reiteradas.
- Cuando causare daño a personas.
- Cuando existiese instigación.
- Cuando los antecedentes disciplinarios sean desfavorables.
- Cuando hubiere premeditación.

#### **Artículo 23.- Circunstancias Atenuantes.**

Se consideran Circunstancias Atenuantes en la comisión de falta las siguientes:

- Inexperiencia del transgresor por su escasa antigüedad en el Club.
- El buen concepto funcional.

#### **Artículo 24.- Cuestiones previas.**

Cualquier miembro de la entidad, podrá denunciar ante la Junta Directiva, -por escrito y fundadamente- la perpetración de una infracción y solicitar la aplicación de la sanción que corresponda.

Las sanciones aplicadas por la Comisión de Conflictos, podrán ser recurridas, por escrito, a la Junta Directiva que efectuara su valoración y notificara la resolución de la misma, no pudiendo volver a presentar recurso.

La enumeración que se efectúa en cada tipo de faltas es meramente ejemplificativa y quedará a

criterio de la Comisión evaluar la falta cometida.

#### **Artículo 25.- Procedimiento**

Cuando hubiesen existido infracciones al Reglamento, al finalizar la jornada se eleva un informe a las Autoridades del Club. Si por alguna circunstancia especial, un jugador o socio no pudo informar a un Responsable del Club la ocurrencia de un incidente en el que haya existido violación al presente Reglamento de Disciplina, dicho jugador o socio deberá enviar, a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo, un escrito detallando lo ocurrido, dentro de las 48 horas de acaecido el incidente.

En caso de ser un jugador o socio pasible de sanción se le informará por correo electrónico y/u otro medio idóneo, y tendrá 48 horas para hacer su descargo escrito. Si se tratase de un menor de edad, se le notificará al padre, tutor o encargado, quién deberá realizar el descargo.

Los responsables del Club resolverán la cuestión con la mayor celeridad posible y la sanción correspondiente será comunicada al jugador o socio en forma escrita.

La inexistencia de presunción de culpabilidad. Cualquier jugador que tuviese que disputar encuentros mientras esté pendiente una posible sanción hacia su persona, podrá hacerlo hasta su efectiva notificación, de igual manera, cualquier socio podrá gozar de las instalaciones y permanencia en el Club, hasta la efectiva notificación de una sanción, si es que ellas traen aparejado algún impedimento

#### **COMISIÓN DE CONFLICTOS**

##### **Artículo 26.- Definición.**

La Comisión de Conflictos, se constituirá a solicitud de la Junta Directiva, cuando a su juicio una causa lo exija.

##### **Artículo 27.- Composición.**

La Comisión de Conflictos estará constituido por tres miembros titulares, siendo uno de ellos asignado por la asamblea entre los socios con mas de tres años de antigüedad, si no existieran voluntarios se elegiría al mas antiguo de los socios y así sucesivamente. El otro miembro sera designado por la Junta Directiva y el tercer titular será el Director Técnico o quien él designe, siempre y cuando no pertenezca a la Junta Directiva o al conjunto de socios.

Los miembros de la Comisión de Conflictos permanecerán en el cargo por un total de cuatro años y podrán ser reelectos por un período más, luego de los cuales no podrá volver a ser parte de la Comisión hasta después de haber transcurrido un período de cuatro años.

##### **Artículo 28.- Constitución.**

La Comisión se reunirá cada vez que sea requerido por la Junta Directiva, dentro de los siete días hábiles siguientes al requerimiento. La notificación de la Junta Directiva para que se constituya, se efectuará a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo.



### **Artículo 29.- Procedimiento.**

El sumario se sustanciará con arreglo al presente reglamento, el que deberá asegurar la garantía de un debido proceso y en especial, en todos los casos, la audiencia del imputado, quién deberá ser escuchado en su defensa. La Comisión tendrá el deber de garantizar un racional y justo procedimiento, de modo de no decidir en el proceso sin haber escuchado a todas las partes.

Analizado los antecedentes de la denuncia y el resultado de las diligencias realizadas, la Comisión solicitará al denunciado para que efectúe por escrito sus descargos en un plazo no superior a siete días, a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo.

Presentada una causa para la resolución de la Comisión, ésta calificará su admisibilidad, pudiendo declararla inadmisibile de plano cuando ésta sea manifiestamente infundada. El denunciante podrá pedir reposición fundada dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación de la resolución que declaró la inadmisibilidad.

Declarada la admisibilidad de la denuncia, la Comisión podrá encomendar a uno o más de sus miembros para que realicen una o más diligencias específicas.

En las causas que conozcan la Comisión, el procedimiento será reservado y el expediente se mantendrá bajo custodia incluso después de concluido, de modo que a él solo tengan acceso los miembros de la Comisión o de la Junta Directiva. Si la resolución es absolutoria y él o los interesados lo solicitan, se difundirá la misma.

### **Artículo 30.- Faltas.**

Las faltas podrán ser sancionadas con:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal.
- Baja de la Entidad.

### **Artículo 31.- Expulsión.**

En caso de expulsión, el Socio podrá solicitar la reincorporación en el Club, solo después de transcurridos cinco años de la resolución firme que ordenó la sanción.

### **Artículo 32.- Recusación.**

Se considerará causa de recusación de los miembros de la Comisión en los siguientes:

- Tener cualquiera de ellos interés directo o indirecto en los hechos que se investigan.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados.
- Tener parentesco de consanguinidad con alguno de los interesados.

Los miembros del Tribunal podrán declararse incompetentes por algunas de las causas mencionadas anteriormente. En tal caso la Junta Directiva nombrará un sustituto.

### **Artículo 33.- Resolución.**



La Comisión conociendo los antecedentes de las partes se reunirá en un plazo no superior a quince días y emitirá su Resolución, que deberá elevar a la Junta Directiva y a los interesados. La Junta Directiva es la encargada de garantizar que se resuelve como proponga la Comisión.

## **CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES**

### **Disposición final primera: Entrada en vigor**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del día posterior a su aprobación por la Asamblea General del Club en reunión ordinaria.

### **Disposición final segunda: Modificaciones**

Las modificaciones a este Reglamento de Régimen Interior, serán aprobadas por la Asamblea General del Club, en reunión ordinaria o extraordinaria, y a propuesta de la Junta Directiva.

## **ANEXO I: CODIGOS DE CONDUCTA**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUGADORES**

- 1.-Debes siempre jugar dentro de las normas del rugby, para ello atiende las explicaciones de tus entrenadores y los árbitros, que te aclararan siempre las normas.
- 2.-Nunca discutas con un arbitro. Si tienes algo que transmitirle al arbitro hazlo a través de tu capitán o entrenador.
- 3.-Tanto en los partidos como en los entrenamientos debes comportarte como una persona educada, piensa que tu actitud representa a tu club. Provocar aun contrario, insultar o utilizar el juego sucio no es digno de un miembro del ALICANTE RUGBY.
- 4.-Trabaja duro por ti y por tu equipo, todos saldremos ganando.
- 5.-Trata a los demás, como te gusta que te traten a ti.
- 6.-Coopera y participa en los entrenamientos, los entrenadores trabajan duro para que tu y tus compañeros disfrutéis jugando al rugby.
- 7.-Practica el rugby para tu propia diversión, no solo para complacer a tus padres o entrenadores.
- 8.-Si tienes cualquier duda aprovecha la experiencia de los miembros del club, ellos estarán a tu disposición siempre que lo necesites.



9.-Respetar a los demás independientemente de su condición, todos son compañeros y jugadores de rugby, demuéstrelas tu respeto jugando y esforzando lo mejor que sepas.

10.- Compórtate como el gran deportista que eres, ganes o pierdas.

Y RECUERDA:

- Que para el ALICANTE RUGBY es más importante que ser un buen jugador, es ser una buena persona.

- Que para el ALICANTE RUGBY, no se gana a cualquier costa, sino a costa de mucho sacrificio y de respetar el reglamento.

- Que para el ALICANTE RUGBY el circunstancial rival es un amigo, que tendremos para siempre.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ENTRENADORES**

1.-Reconocer la importancia de la diversión y el placer cuando se entrena a jugadores jóvenes. La mayoría del aprendizaje se alcanza "haciendo".

2.-Apreciar las necesidades de los jugadores antes que las necesidades del Rugby.

3.-Ser un modelo positivo y entender lo que esto implica.

4.-Mantener la perspectiva de ganar y perder mientras se aliente a los jóvenes jugadores a comportarse con dignidad en todas las circunstancias.

5.-Respetar a los árbitros y las decisiones que tomen (recordar que puedes ser tu quien actúe como árbitro la semana que viene) y asegurar que los jugadores reconozcan que tienen que hacer lo mismo.

6.-Proporcionar experiencias que estén acorde con la edad y habilidad de los jóvenes jugadores, así como con su desarrollo físico y mental.

7.-Asegurar que todos los niños estén entrenados en un entorno seguro y que haya primeros auxilios adecuados listos para usarse de inmediato.

8.-Evitar la sobre actuación de los mejores jugadores, utilizando un sistema de juego que permita la participación de todos los jugadores.

9.-Evitar que entrene o juegue un jugador lesionado.

10.-Asegurar la buena supervisión de los jugadores, tanto dentro como fuera del campo.



11.-Tomar las medidas oportunas para que los jugadores nunca estén expuestos a condiciones extremas de calor, frío, o riesgos inaceptables de lesión.

12.-Desarrollar conocimientos de nutrición como parte de una educación deportiva completa.

13.-Mantener un conocimiento actualizado sobre los sistemas de entrenamiento, las normas y los procedimientos del rugby.

14.-Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o creencia.

15.-No permitir el abuso de niños por niños ni por adultos, denunciándolo al club si es necesario.

16.-Buscar la colaboración de los padres invitándoles a asistir a las sesiones de entrenamiento y partidos.

17.-Asegurar que los padres tengan aspiraciones realistas para sus niños/niñas y estén enterados de sus fortalezas y debilidades.

18.-Informar a los padres de la equipación especializada requerida (protectores bucales, cascos, hombreras), y donde se la puede adquirir.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES/MADRES**

El ALICANTE RUGBY es una entidad cuya finalidad es la practica del rugby a todos los niveles, para ello precisamos de vuestra colaboración. La Escuela de Rugby del ALICANTE RUGBY es una escuela de prestigio y de ejemplo a otras entidades, por ello te pedimos que como parte importante de nuestra Escuela, tu también seas un ejemplo.

Te pedimos tu participación en todas aquellas actividades que tengan que ver con la educación de tus hijos, con ese fin hemos elaborado este código de conducta, para facilitar nuestra labor y los de todos aquellos que participamos:

1.-No agraviar verbalmente a los niños sean los propios o los del otro equipo

2.-No agraviar verbalmente a los árbitros, ni dirigirse a ellos en ningún caso.

3.-No agraviar verbalmente a otros espectadores.

4.-No cuestionar la labor del entrenador delante de los jugadores, seguro que el entrenador estará encantado de conversar con vosotros siempre que lo preciséis.

5.-No consentir, ni justificar la violencia dentro o fuera del campo



6.- Los niños practican el Rugby para su placer, no el de sus padres. Potenciamos la participación y el compromiso, pero no forcemos a participar a nadie.

7.- Alentar a los niños a jugar siempre de acuerdo a las normas.

8.- Nunca ridiculizar o gritar a un niño por haber cometido una equivocación o perdido un partido.

9.- Los niños aprenden mejor con el ejemplo. Apremiar el buen desempeño y el juego habilidoso de todos los jugadores y felicitarlos todos por ello.

10.- Respetar las decisiones de los árbitros y enseñar a los niños a hacer lo mismo.

11.- Mostrar agradecimiento a los entrenadores, árbitros, y dirigentes voluntarios. Sin ellos los niños no podrían jugar al Rugby.

12.- Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o religión.

Todo ello nos hará a todos disfrutar de este gran deporte que es el rugby.

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PÚBLICO**

Como aficionados y amantes del rugby, te pedimos, tanto en nuestro campo como fuera de él, que te comportes como espera el club. Por ello hemos elaborado este código de conducta:

1.-Actúa como un modelo positivo como tu club se merece.

2.-Respetar la política del ALICANTE RUGBY relacionada con el comportamiento de los espectadores.

3.-Aplaudir los buenos desempeños individuales y de equipo de todos los jugadores independientemente del equipo en el que jueguen.

4.-Respetar las decisiones de los árbitros del partido.

5.-Nunca insultar a jugadores, árbitros, compañeros, espectadores o entrenadores.

6.-Muestra respeto por el oponente, valora su trabajo de igual manera que valoras el de nuestro equipo.

7.-No consentas la violencia dentro o fuera del campo

8.- Valora el esfuerzo y el trabajo bien hecho en vez de la ética del ganar a toda costa.





9.- Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o creencias.

10.- Diviértete participa del tercer tiempo y se un digno miembro del ALICANTE RUGBY.

Alicante 01 Septiembre 2019

